

# TARIFAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Edicto 16803/2012, de procedencia Ayuntamiento (Nerja), publicado en el Boletín nº 250 (Suplemento 1) del 31 de diciembre de 2012:

## **Nerja**

- 2. LAS TARIFAS A ABONAR (EXPRESADAS EN EUROS) SERÁN LAS SIGUIENTES

### 2. A) **UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES**

	No Abonados	Abonados
• 1 Pistas polideportivas al aire libre (1 hora)		
1.1 Con energía.	15,60	12,20
1.2 Sin energía.	12,00	8,60
1.3 Pabellón cubierto Sierra Almirara.	24,20	2,80
• 1.4 Pista voley playa.	11,90	8,60
2 Pistas de tenis		
2.1 Por 1 hora adultos (con energía).	7,00	4,50
2.2 Por 1 hora adultos (sin energía).	5,00	3,50
2.3 Por 1 hora menores (con energía).	4,00	2,50
2.4 Por 1 hora menores (sin energía).	2,00	1,50
Máximo cuatro personas. La aplicación de las tarifas correspondientes a abonados se aplicarán cuando el 50% de los usuarios sean abonados.		
• 3 Campos de fútbol		
• 3.1 Césped natural o artificial fútbol 11 (1 hora)	158,60	82,10
3.2 Césped natural o artificial fútbol 7 (1 hora)	105,70	49,30
3.3 Energía eléctrica 1 hora (entrenamiento, 20 focos)	40,00	40,00
3.4 Uso normal (Hasta 3 sesiones continuas) (1 hora)	158,60	82,10
3.5 Uso medio (De 3 a 5 sesiones continuas) (1 hora)	211,30	123,20
3.6 Uso intensivo (+3 de 5 sesiones continuas) (1 hora)	264,20	164,00
Descuento del 25% por convenios y en precios no abonado.		
• 4 Pistas de Atletismo		
4.1 Pista Atletismo (Individual sesión)	4,80	3,70
4.2 Pista Atletismo Ind, + carrera lateral + lanzamiento en césped natural y Gimnasio (Individual sesión)	7,70	6,80
4.3 Pista Atletismo Bono Anual	224,10	224,10
Descuento del 25% por convenios y en precios No Abonado.		

### 2. B) ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES (MENORES)

#### **Empadronados No Empadronados**

#### 1 Escuelas Deportivas

1.1 Inscripción Escuelas Municipales (1.º hijo)	50,00	70,00
1.2 Inscripción Escuelas Municipales (2.º hijo)	40,00	60,00
1.3 Inscripción Escuelas Municipales (3.º hijo)	30,00	50,00
1.4 Inscripción Escuelas Municipales (4.º hijo o más)	20,00	40,00
1.5 Cuota Mensual Escuelas Municipales	10,00	20,00

La inscripción es por Escuela Deportiva Individual, no siendo acumulable ni transferible con otras Escuelas. En el supuesto que una vez inscrito en una de las escuelas durante una temporada el alumno decidiera incorporarse a cualquier

otra no se abonarán los derechos de inscripción y sólo se pagará la cuota mensual, pero en este supuesto no se podrá federar. Si el alumno quisiera estar federado previamente deberán abonarse nuevamente los derechos de inscripción en la escuela.

Se concederán las siguientes becas a los empadronados en este municipio con una antigüedad mínima de un año, en los supuestos siguientes:

a) Unidad familiar compuesta por dos miembros que no supere el IPREM; la unidad familiar compuesta por tres miembros que no supere en 1,25 el IPREM; la unidad familiar compuesta por cuatro miembros que no supere en 1,5 el IPREM; la unidad familiar compuesta por cinco miembros que no supere 2 veces el IPREM y para las unidades familiares compuestas por seis o más miembros que no superen 2,25 veces el IPREM, debiendo justificarlo mediante la presentación de la declaración del IRPF o documento justificativo de la no obligatoriedad de su declaración. En este último caso se adjuntará informe de los Servicios Sociales Municipales sobre la no superación de ese límite:

- 50% de la cuota mensual de cada uno de los alumnos.

b) En los demás casos se concederán las siguientes becas:

En el supuesto de que según informe emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, se demuestre que la unidad familiar carece de recursos, 100% de la matrícula y 100% de la cuota mensual a todos los hijos matriculados, acreditado mediante informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y con previo dictamen del CMD.

c) En todos los supuestos se deberá presentar la siguiente documentación:

Solicitud por escrito de la petición de becas si cumple los requisitos expresados.

Declaración del IRPF o Certificado de Imputación de ingresos de Hacienda.

Demás documentación justificativa acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

	No Abonados	Abonados
2 Cursillos		
2.1 Cursillos Tenis.	14,50	11,00
2.2 Cursillos de Padel.	21,10	14,80
2.1 y 2.2 Cuotas Mensuales		
2.5 Cursillos de Tenis Invierno. (Cuota Anual).	62,00	43,00
• (ADULTOS)		
	No Abonados	Abonados
3 Cursillos		
3.1 Cursillos Tenis.	23,00	18,30
3.2 Aquagym Pisc. Polid. 1h./semana.	10,60	8,40
3.3 Aquagym Pisc. Polid. 2h./semana.	17,90	16,10
3.4 Aquagym Pisc. Polid. 3h./semana.	23,20	21,10
3.5 Gimn. Mantenimiento, yoga y tai chi 1h./semana.	10,60	8,40
3.6 Gimn. Mantenimiento, yoga y tai chi 2h./semana.	17,30	15,90
3.7 Gimn. Mantenimiento, yoga y tai chi 3h./semana.	21,10	16,90
3.8 Cursillos de Padel	28,50	21,10
Del 3.1 al 3.8 Cuotas Mensuales		

3.9 Cuota anual Cursillos Tenis Invierno.	156,90	122,00
4 Gimnasio Municipal		
4.1 Gimnasio Ciudad Deportiva.	23,00	18,30
4.2 Gimnasio Individual. (Por Sesión)	3,00	1,80
4.3 Gimnasio Bono Anual.	219,40	219,40
Descuento del 25% por convenios y en precios No Abonado.		
5 Petanca		
5.1 Individual por Sesión.	1,00	1,00
6 Inscripciones en Ligas Locales y Pruebas Populares		
6.1 Inscripción Senior Individual Torneo Balonm. y Voleibol, etc.	3,70	
6.2 Inscripción Senior Individual Torneo Balonc. y F. Sala.	6,10	
6.3 Inscripción Senior Individual Torneo Fútbol.	12,60	
6.4 Inscripciones en Pruebas Populares.	3,00	
7 Piscina de Verano		
7.1 Cursillo Natación adultos 3 días/semana Perfeccionamiento.	30,45	24,35
7.2 Cursillo Natación adultos 2 días/semana Iniciación.	25,90	21,90
7.3 Cursillo Natación niños 3 días/semana (6 a 15 años)	27,30	23,20
7.4 Cursillo Natación niños 2 días/semana (6 a 15 años)	24,35	20,30
7.5 Natación Nado Libre 1 hora	3,30	2,90
7.6 Natación Nado Libre 1 hora (menores de 4 años)	2,30	1,60
7.7 Bono Nado Libre Ticket 10 usos. (Caducidad 2 meses)	24,80	19,90
7.8 Bono Nado Libre Ticket 20 usos. (Caducidad 2 meses)	39,80	34,20
7.9 Bono Nado Libre Ticket 30 usos. (Caducidad 2 meses)	51,65	44,70
7.10 Aquagym 2 días/semana.	17,30	15,30
7.11 Actividad Acuática Terapéutica 2 días/semana.	33,80	23,20
7.12 Actividad Acuática Terapéutica 3 días/semana	39,10	28,50
7.13 Alquiler de Calles	25,50	25,50

## 2.C) INSTALACIONES Y ACTIVIDADES EN PISCINA CLIMATIZADA Y PABELLÓN CUBIERTO

### PABELLÓN CUBIERTO

Con luz Sin luz

PISTA CENTRAL ENTRENAMIENTOS 1 Hora.	24,00	18,00
PISTA CENTRAL COMPETICIÓN 1 Hora.	42,30	37,00
PISTAS TRANSVERSALES 1 Hora.	15,00	12,00
PISTA BADMINTON 1 Hora.	7,00	4,20
TENIS DE MESA 1 Hora.	2,10	3,10

A las tarifas anteriores para entrenamientos, competición y pistas transversales, se les aplicará una reducción del 25% para equipos locales y convenios, sobre precio no abonado.

### PISTAS PÁDEL

No Abonados Abonados

Pista padel 1 Hora	9,50	7,40
Alumbrado pistas padel 1 Hora	2,10	2,10
Bono padel tickets de 4 Horas	33,00	25,00
Bono padel tickets de 6 Horas	46,50	34,40
Bono padel tickets de 8 Horas	57,85	41,70
Alquiler de paleta de padel	2,60	2,60

La aplicación de las tarifas correspondientes a abonados se aplicarán cuando el 50% de los usuarios sean abonados.

- PISCINA CUBIERTA

	No Abonados	Abonados
Cursillos de Natación para adultos 3 días/semana.	34,50	27,60
Cursillos de Natación para adultos 2 días/semana.	29,90	24,90
Cursillos de Natación para niños 3 días/semana (6 a 15 años).	31,00	26,40
Cursillos de Natación para niños 2 días/semana (6 a 15 años).	27,60	23,00
Natación Nado Libre 1 hora.	3,80	2,90
Bono de Nado Libre Ticket 10 usos (caducidad 3 meses).	28,70	23,00
Bono de Nado Libre Ticket 20 usos (caducidad 5 meses).	46,00	40,20
Bono de Nado Libre Ticket 30 usos (caducidad 6 meses).	59,70	51,70
Aquagym 3 días/semana.	25,40	23,20

Aquagym 2 días/semana.	20,00	17,90
Aquagym 1 días/semana.	12,60	10,60
Natación libre menores de 4 años 1 hora	2,70	1,90
Natación para embarazadas 3 días/semana.	34,50	27,60
Natación para embarazadas 2 días/semana.	29,80	21,40
Alquiler de Calle.	38,00	38,00
Examen Clínico con reserva de calle.	31,70	31,70
Asociaciones Locales Discapacitados. GRATIS		
Natación para Bebes (02 años ) 3 días/semana.	31,00	26,40
Natación para Bebes (0-2 años) 2 días/semana.	27,60	20,70
Natación para Peques (35 años ) 3 días/semana.	31,00	26,40
Natación para Peques (3-5 años) 2 días/semana.	27,60	20,70
Natación para mayores de 65 años 3 días/semana.	27,60	20,70
Natación para mayores de 65 años 2/días/semana.	20,70	13,90
Actividad Acuática Terapéutica 3 días/semana.	51,80	38,00
Actividad Acuática Terapéutica 2 días/semana.	45,40	31,70
OTRAS SALAS		
	No Abonados	Abonados
Alquiler de taquillas mensual.	8,40	5,30
Circuito SPA persona/hora 10,60 7,40		
Circuito (J-V-S) Nado Libre o Actividad + Spa 30 min.	3,00	2,00
Circuito (J-V-S) Solo Spa 90 min.	6,60	5,60
Gimnasio Pabellón Cubierto (cuota mensual)	27,60	23,00
Gimnasio Pabellón Cubierto (por hora)	3,40	2,20
Sala de Tiro: Individual 1 hora	3,00	1,80
Material para la práctica de actividades acuáticas (gorros, toallas, tapones oídos, gafas, bolsas cubre zapatos, ...) Precios según mercado		
BONO COMBINADO		
No Abonados Abonados		
(Gimnasio+Piscina Cubierta+SPA)	12,60	9,50
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA		
30 minutos 60 minutos		
Servicio de Masaje	35,70	45,90
A efectos de aplicación de estas tarifas se considera adulto a toda aquella persona que tenga 16 años o más.		
Las tarifas son irreducibles, salvo lo previsto en esta ordenanza.		
Por consideraciones de interés deportivo y/o social municipal se podrán aplicar bonificaciones especiales sobre las tarifas anteriores, a propuesta del Consejo Municipal de Deportes, y previo acuerdo del órgano competente.		
Igualmente, podrán aplicarse bonificaciones especiales, a propuesta del Consejo Municipal de Deportes y previo acuerdo del órgano competente, sobre las utilidades o reservas de instalaciones efectuadas por deportistas y clubes de especial relevancia, tanto nacionales como extranjeros, por razones de índole promocional de las instalaciones deportivas municipales.		
3. ABONOS		
El Ayuntamiento de Nerja, a través de la Concejalía de Deportes y el Consejo Municipal de Deportes, pondrá a disposición de los usuarios, que reúnan los requisitos, la obtención de abonos anuales, mediante la expedición de la denominada "Tarjeta de Abonado Anual", que otorgará a su titular/es el derecho de pago de las tarifas previstas en este artículo correspondientes a "Abonados", durante un año, a contar desde el día siguiente al de su expedición.		
Los requisitos para la obtención del abono anual son los siguientes:		
Estar empadronado en Nerja.		
Ser mayor de edad o tener autorización de los padres.		
No constar informe desfavorable del Consejo Municipal de Deportes para la obtención de esta tarjeta por manipulaciones, falsificaciones, etc.		
Pagar el abono anual cuyas tarifas son:		
INDIVIDUAL (HASTA 17 AÑOS)	18,30 €	

INDIVIDUAL (DE 18 HASTA 24 AÑOS)	28,70 €
INDIVIDUAL (DE 25 HASTA 65 AÑOS)	35,70 €
JUBILADO INDIVIDUAL (+ DE 65 AÑOS)	18,30 €
JUBILADO INDIVIDUAL CON CARNET DEL MAYOR DE NERJA	15,00 €
FAMILIAR (HASTA 2 HIJOS)	56,30 €
FAMILIA NUMEROSA *	35,70 €
DISCAPACITADO (65% o MÁS)	18,30 €
ABONO SECTOR TURÍSTICO	55,80 €

PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN CARNET 2,00 €

Para la obtención del Abono Anual se presentará solicitud en el Ayuntamiento (Consejo Municipal de Deportes), en horario de oficina, acompañada de la documentación justificativa de reunir los requisitos anteriores y del pago del abono según las tarifas expresadas, expidiéndose la correspondiente "Tarjeta del Abonado Anual", una vez aprobada la autorización por el órgano competente. La "Tarjeta de Abonado Anual" es personal e intransferible del titular/es.

\*A efectos de esta ordenanza la condición de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación del Título de Familia Numerosa expedido por la Junta de Andalucía.

#### 4. EVENTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO NO INCLUIDO EN OTRAS TARIFAS

Para estos casos se realizará por el Consejo Municipal de Deportes un estudio específico para fijar la tarifa, atendiendo a los costes, y teniendo en cuenta si se trata del alquiler de la instalación para una/s actividad/es sin ánimo de lucro o con ánimo de lucro. La tarifa será la determinada en ese estudio, indicándose por el Ayuntamiento en la autorización que se conceda, teniendo su concesión carácter discrecional atendiendo a razones de interés social y/o deportivo.

##### Artículo 7.º Liquidación y devolución

El cien por cien de la tasa se liquida en el momento de presentación de la solicitud para la utilización de los servicios e instalaciones deportivas municipales.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago, la actividad o cursillo no se preste, desarrolle o celebre, procederá la devolución del importe correspondiente, o bien, el canje o cambio a otra actividad o cursillo o por otro servicio de los ofertados por la Concejalía de Deportes. La devolución se solicitará por el interesado en el Consejo Municipal de Deportes, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

En el caso de bajas voluntarias en actividades o cursillos, cuando la solicitud de la devolución se realice con una antelación inferior a 72 horas al inicio de la actividad, o bien ésta ya haya comenzado a desarrollarse o celebrarse, únicamente procederá la devolución de esta tasa si dichas bajas son cubiertas por otras personas.

En el caso de solicitudes de baja y devolución de esta tasa, efectuadas con una antelación superior a 72 horas al inicio de la actividad o cursillo, procederá la devolución de las tarifas abonadas.

Las anulaciones de reservas de instalaciones deportivas, efectuadas con 48 horas de antelación, conllevan la devolución de las cantidades abonadas. Si la anulación se produjera con una antelación inferior a 48 horas, pero superior a 24, procederá la devolución del 50% de la liquidación correspondiente, compensando el 50% restante en concepto de gastos de anulación de reserva.

Cuando la anulación de la reserva se efectúe con una antelación inferior a 24 horas a la utilización prevista, no procede devolución alguna de la cantidad abonada.

##### Artículo 8.º Reparación de daños

Cuando la utilización lleve aparejada la destrucción o deterioro de las instalaciones o bienes, el beneficiario, sin perjuicio del pago de esta tasa, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado

en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de lo dañado.

El Ayuntamiento podrá exigir los avales que estime convenientes para garantizar las instalaciones.

Artículo 9.º Gestión y cobro

1. Los interesados en la utilización de las instalaciones deportivas municipales, deberán solicitarlo al Ayuntamiento con indicación del servicio, actividad o instalación a utilizar, debiendo efectuar el pago previo, cuyo justificante deberá presentar en el momento de utilización de la instalación o realización de la actividad.

2. El Ayuntamiento concederá o denegará esa utilización, en función del tipo de actividad a realizar y de la disponibilidad de las instalaciones.

3. La gestión y cobro de esta tasa se llevará a cabo por este Ayuntamiento, salvo convenio específico.

Artículo 10. Infracciones y sanciones

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

Artículo 11. Legislación aplicable

En lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición final

Esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, así como del texto íntegro de la ordenanza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de esta ordenanza quedará derogada la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Uso de las Instalaciones

Deportivas actualmente en vigor.